



REPÚBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

RESOLUCIÓN: 002-83

El Consejo Universitario de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado", en sesión ordinaria No. 285, celebrada el 19-05-83, y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Adicionar la siguiente disposición transitoria al Reglamento de Postgrado de la Universidad, la cual quedará distinguida con el No. 49 en dicho Reglamento.

Artículo 49 : Los egresados de cursos de especialización y maestría iniciados antes del veintitrés de febrero de 1978, que no hayan hecho la defensa y sustentación de sus trabajos de grados, así como aquellos cuya finalización de curso haya sido antes del 30 de junio de 1981, tendrán un plazo para presentar su examen de candidatura al grado y hacer la defensa y sustentación de su trabajo de grado, que expirará definitivamente el 30 de junio de 1984.

Dr. CARMEN ALICIA DE GARCÍA
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO